

comunidad surgidos por el avance de la pandemia COVID-19, y con el objeto de unificar criterio de pedidos en cuanto a los aspectos técnicos y económicos por parte de esta Dirección.

ARTÍCULO 2°. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación y en la Oficina Nacional de Contrataciones, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable a las contrataciones de bienes y servicios bajo el régimen de emergencia COVID-19 mediante la cual los organismos deben proceder a publicar el acto administrativo de conclusión del procedimiento en la ONC y el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

ARTÍCULO 3°. Remítase el presente expediente al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la DIRECCIÓN DE ARSENALES, a los efectos de la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese y archívese. Francisco Javier Oteo

e. 17/06/2020 N° 23643/20 v. 17/06/2020

EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE ARSENALES
Resolución 96/2020
RESOL-2020-96-APN-DAR#EA

Boulogne Sur Mer, Buenos Aires, 12/06/2020

VISTO lo establecido en la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM y el punto 3) h) del Anexo a la Disposición ONC N°48/2020 - EX-2020-17989943- -APN-ONC#JGM (Procedimiento para las contrataciones de Bienes y Servicios en el marco de la Emergencia Publica en materia sanitaria - Pandemia COVID - 19), y el expediente electrónico EX-2020-32984737- -APN-DAR#EA correspondiente a la DIRECCIÓN DE ARSENALES, y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una contratación por emergencia con el fin de adquirir los elementos/servicios que originan el presente llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OMNIBUS 19 + 1 PASAJEROS MB SPRINTER 515-CDI C43, VEHICULO DE DOTACION DE LA FUERZA", en virtud de la necesidad de contar con el mismo para afrontar la operación de apoyo a la comunidad en emergencia sanitaria COVID-19.

Que el procedimiento a observar en la contratación se encuentra normado en la Decisión Administrativa N°DECAD-2020-409-APN-JGM, la Disposición N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM, la Disposición N° DI-2020-53-APN-ONC#JGM y la Disposición N° DI-2020-55-APN-ONC#JGM.

Que se incorporan al expediente el DENU 260/2020, la DECAD-2020-409-APN-JGM, la DI-2020-48-APNONC#JGM y la DIR JEMGE Nro 01/DK/20 (IF-2020-25195668-APN-DAR#EA), la DI-2020-53-APNONC#JGM y la DI-2020-55-APNONC#JGM que regularán el procedimiento.

Que se incorpora al expediente la asignación de crédito para la operación de apoyo a la comunidad, mediante NO-2020-21597694-APN-DGPPP#EA. Que cuenta con la correspondiente Solicitud de Gasto N° 10/2020, confeccionada por el DEPARTAMENTO OBTENCION de la DIRECCIÓN DE ARSENALES, por un importe de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 78.073,56).

Que mediante ME-2020-27459066-APN-DAR#EA se incorporó al expediente solicitud de provisión, cuadro de costo estimado, informe de Costo estimado, pedido de presupuesto, ET NRO ARS 029/00/20, acta de justificación y solicitud de gasto, confeccionado por el DEPARTAMENTO OBTENCIÓN de esta DIRECCIÓN.

Que con fecha 22 de mayo de 2020, se cursaron las invitaciones a Proveedores inscriptos en el Rubro objeto del llamado, cumplimentando lo normado en la DI-2020-48-APN-ONC#JGM, incorporado al expediente mediante IF-2020-33722276-APN-DAR#EA.

Que con fecha 26 de mayo de 2020, se realizó el Acta para dejar constancia de lo actuado, interviniendo el Jefe UOC y el funcionario designado por la IGE, incorporado al expediente mediante IF-2020-34124047-APN-IGE#EA.

Que con fecha 26 de mayo de 2020, se realizó el Acto de Apertura de ofertas, presentándose UN (1) Oferente: COLCAR MERBUS S.A. - CUIT 30-69688775-2. Que con fecha 26 de mayo de 2020, se realizó el Acta de Apertura, interviniendo el Jefe UOC, el funcionario designado por la IGE y el funcionario designado por la UAI, incorporado al expediente mediante IF-2020-34128609-APN-UAI#MD.

Que mediante IF-2020-35064677-APN-DAR#EA se incorpora al expediente la única oferta que recibió la presente contratación. Que se incorpora el informe de recomendación emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones,

mediante IF-2020-37206878-APN-DAR#EA, en el cual se estipula declarar fracasada la contratación por precio excesivo.

Que el DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA, ha tomado la intervención que le compete, emitiendo Dictamen jurídico y controlando el Acto Administrativo de Resolución de Adjudicación, informando que una vez agredada la Comunicación N° 8 de la ONC, esa instancia de Asesoramiento Jurídico no tiene observaciones que formular respecto al proyecto de acto administrativo encontrándose en condiciones para ser suscripto por parte del DIRECTOR DE ARSENALES, incorporado al expediente en IF-2020-37707109-APN-DAR#EA.

Que se incorpora al expte la Comunicación General N° 8/2020 mediante nota NO-2020-24714817-APNONC#JGM en cual se establecen los Precios Máximos en los procesos de compra que se lleven a cabo para atender la emergencia.

Que el suscripto, posee las facultades suficientes para dictar el presente acto administrativo conforme lo previsto por el Artículo 11, Inciso a) y b) del Decreto 1023/2001 y lo establecido en la Resolución del Ministerio de Defensa Nro Resol 2016-265-E-APN-MD, del 04Oct16.

Por ello

**EL DIRECTOR DE ARSENALES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Declarar fracasada la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 07/2020 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OMNIBUS 19 + 1 PASAJEROS MB SPRINTER 515-CDI C43, VEHICULO DE DOTACION DE LA FUERZA, en virtud de encontrarse la oferta de la firma COLCAR MERBUS SA (renglón 1) con precio excesivo en el renglón técnicamente aceptable.

ARTICULO 2°. Se deja constancia del cumplimiento a lo establecido en el Art 1 inciso d) apéndice XII de la Disposición 53/2020 de la Oficina Nacional Contrataciones, lo establecido en la Decisión Administrativa Nro 472/2020 y la Comunicación General ONC N° 8/2020, verificándose el listado de precios máximos establecidos por la Resolución de la Secretaria de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 100/20, no encontrándose el servicio de reparación de la presente contratación incluido en el mismo.

ARTICULO 3°. Comuníquese y Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación y en la Oficina Nacional de Contrataciones, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable a las contrataciones de bienes y servicios bajo el régimen de emergencia COVID-19 mediante la cual los organismos deben proceder a publicar el acto administrativo de conclusión del procedimiento en la ONC y el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

ARTÍCULO 4°. El oferente, podrá presentar el Recurso de Reconsideración previsto en el Artículo 84 del Decreto 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nro. 19.549, dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación de la presente, como así también podrá presentar el Recurso Jerárquico previsto en el Artículo 88 del Decreto 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nro. 19.549, dentro del plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°. Remítase el presente expediente al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la DIRECCIÓN DE ARSENALES, a los efectos de la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese. Francisco Javier Oteo

e. 17/06/2020 N° 23641/20 v. 17/06/2020

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO**

Resolución 53/2020

RESOL-2020-53-APN-SRT#MT

Ciudad de Buenos Aires, 12/06/2020

VISTO el Expediente EX-2018-49838257-APN-GAJYN#SRT, las Leyes N° 24.241, N° 24.557, N° 26.417, 27.541, los Decretos N° 833 de fecha 25 de agosto de 1997, N° 1.694 de fecha 05 de noviembre de 2009, N° 404 de fecha 05 de junio de 2019, N° 495 de fecha 26 de mayo de 202, la Resolución de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) N° 167 de fecha 01 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO: